



**APRUEBA CONVENIO DE
ASIGNACIÓN DE BIENES
ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEGRE.**

VILLA ALEGRE

VISTOS:

1. El Ordinario N° 1153 de fecha 18 de Abril del año 2023, que remite resolución que aprueba convenio de asignación de bienes.
2. La resolución Exenta N° 2339 de fecha 17 de Abril del año 2023.
3. El convenio sobre adquisición de bienes denominado "Adquisición de Retroexcavadora para la Comuna de Villa Alegre", código BIP N° 40.033.982-0, todo lo anterior con fecha 17 de Abril del año 2023.
4. El artículo 3°, letra c) y f) de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades.
5. Artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades.
6. Los Artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 sobre Orgánica Constitucional del Gobierno y Administración Local.
7. El artículo 8° bis, de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, mediante ordinario N°1153 de fecha 18 de Abril del año 2023, se remite resolución que aprueba convenio de Asignación de Bienes.

SEGUNDO: Que, el Gobierno Regional del Maule, celebros convenio de asignación de Bienes, con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, suscrito con fecha 17 de abril de 2023, aprobado mediante resolución exenta N°2339.

TERCERO: Que, dicho bien mueble que ha sido asignado a la Comuna de Villa Alegre, consta de una máquina industrial Marca JCB, Modelo 3CX ECO 14 FT JO, del año 2022, Color Amarillo, N° de motor SF320/40542U1901521, N° de Chasis JCB3CXAPPM3002221, de la empresa DERCOMAQ SpA, P.P.U SFFK 31-2, por un monto de \$107.394.122 (ciento siete millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintidós pesos).



CUARTO: Que, dicho convenio acompaña la factura electrónica N° 598016 de fecha 31 de Agosto de 2022, referente a la retroexcavadora antes descrita.

QUINTO: Que, es menester hacer presente la importancia respecto del Gobierno Regional hacia nuestra Comuna de Villa Alegre, otorgando la adquisición de la retroexcavadora, objeto del presente decreto.

SEXTO: Que, en vías del desarrollo de nuestra Comuna, la sustentabilidad y la promoción de proyectos financiados con recursos FNDR, se ha decidido dar curso al convenio ya individualizado.

SÉPTIMO: Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

- I. **APRUEBESE** el Convenio de “Adquisición de Retroexcavadora para la Comuna de Villa Alegre”, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule, y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de acuerdo a la resolución exenta N°2339 de fecha 17 de Abril de 2023.
- II. **TENGASE** como parte integrante del presente decreto el convenio de asignación de bienes de fecha 17 de Abril del año 2023, para todos los efectos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/ A.Rivera/ N.Arce

Distribución;

- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Servicios Generales
- SECPLAN

ORD.: 1153 /

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	26	04	2023
SALIDA	27	04	2023

ANT.: Proyecto financiado con recursos FNDR.

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Asignación de Bienes y documentos de respaldo.

TALCA, 18 ABR 2023

DE : **SRA. ELENA FUICA LETELIER**
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : **SR. PABLO FUENTES VALLEJOS.**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

Junto con saludar a usted, envío la Resolución Exenta que aprueba el siguiente Convenio de Asignación de Bienes:

“ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA COMUNA DE VILLA ALEGRE”. Código BIP N°40.033.982-0.

- Resolución (E) N°2339 de fecha 17 de abril de 2023.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

Saluda Atentamente a usted



ELENA FUICA LETELIER
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Villa Alegre. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Unidad Jurídica Gobierno Regional del Maule.

JSS.





RESOLUCIÓN EXENTA N°

2339

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA COMUNA DE VILLA ALEGRE".

TALCA, 17 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. Que compete a la Gobernadora Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución TRA N°809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021;
7. La Resolución (E) N°1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
8. La Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, del Gobierno Regional del Maule que complementa resolución (E) N° 1724 de fecha 04/05/2020;
9. La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Villa Alegre, el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 17 ABR 2023, entre el Gobierno Regional del Maule y ese Servicio, adquiridos durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.033.982-0	"ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA COMUNA DE VILLA ALEGRE"

2. **ESTABLÉZCASE**, que el bien incluido en el Convenio citado deberá ser destinado a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.
3. **APRUÉBESE**, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, 17 ABR 2023, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rut N° 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1, ambos domiciliados en calle Avda. España N° 196, Villa Alegre, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA COMUNA DE VILLA ALEGRE**". Código BIP N°40.033.982-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2022.

INVENTARIO:

1 MAQUINA INDUSTRIAL, MARCA: JCB, MODELO: 3CX ECO 14FT JO, AÑO: 2022, COLOR: AMARILLO, N° DE MOTOR: SF320/40542U1901521, N° DE CHASIS: JCB3CXAPPM3002221, PLACA PATENTE: SFFK.31-2.

Empresa: DERCOMAQ S.P.A.

Monto: **\$ 107.394.122.-** (Ciento siete millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintidós pesos).

Factura Electrónica N° 598016 de fecha 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021; de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, y complementada por Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, todas del mismo Servicio.

La personería de **PABLO FUENTES VALLEJOS** en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 09 de junio de 2021 y 15 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 233-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. PABLO FUENTES VALLEJOS. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE. Hay firma. ELENA FUICA LETELIER. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden de la Gobernadora Regional".

4. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar el bien a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL"




ELENA FUICA LETELIER

**JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**(Delegación de Facultades por Resolución (E) N°1724 DE 04.05.2020 Y
Resolución (E) N°1736 DE 21.04.2022.**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones. (1 Original).
- Unidad de Asesoría Jurídica. (1 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 Fotocopia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original).

JSS.





CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, 17 ABR 2023, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rut N° 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1, ambos domiciliados en calle Avda. España N° 196, Villa Alegre, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA COMUNA DE VILLA ALEGRE**". Código BIP N° 40.033.982-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2022.

INVENTARIO:

1 MAQUINA INDUSTRIAL, MARCA: JCB, MODELO: 3CX ECO 14FT JO, AÑO: 2022, COLOR: AMARILLO, N° DE MOTOR: SF320/40542U1901521, N° DE CHASIS: JCB3CXAPPM3002221, PLACA PATENTE: SFFK.31-2.

Empresa: DERCOMAQ S.P.A.

Monto: \$ **107.394.122.-** (Ciento siete millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintidós pesos).

Factura Electrónica N° 598016 de fecha 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021; de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, y complementada por Resolución (E) N°1736 de fecha 21 de abril de 2022, todas del mismo Servicio.

La personería de **PABLO FUENTES VALLEJOS** en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 09 de junio de 2021 y 15 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 233-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,



[Handwritten signature]
PABLO FUENTES VALLEJOS
 ALCALDE
 ★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 VILLA ALEGRE



[Handwritten signature]
ELENA FUICA LETELIER
 JEFA DE DIVISION DE PRESUPUESTO
 E INVERSION REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
 "Por Orden de la Gobernadora
 Regional"

